

Cómo realizar la solicitud y dónde recurrir

Art° 12 Ley 5282/14

- **Forma y contenido.** Toda persona interesada en acceder a la información pública, deberá presentar una solicitud ante la oficina establecida en la fuente pública correspondiente, personalmente, por correo electrónico, en forma escrita o verbal, y en este último caso, se extenderá un acta. La presentación contendrá la identificación del solicitante, su domicilio real, la descripción clara y precisa de la información pública que requiere, y finalmente, el formato o soporte preferido, sin que esto último constituya una obligación para el requerido.
- Solicitud de información* ([Click para acceder al Formulario](#))

*Plazo de entrega de la información solicitada: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción oficial de la solicitud. Art.16 Ley 5282/14

Resolución 108 del Ministro de Relaciones Exteriores de fecha 19 de febrero de 2016 “Por la cual se crea la Oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores”

Resolución número 238 del Ministro de Relaciones Exteriores de fecha 7 de marzo de 2019 “Por la se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución N° 108, de fecha 19 de febrero de 2016, “Por la cual se crea la Oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores”, y se incorpora dicha dependencia en la estructura orgánica de la Unidad Anticorrupción, sin perjuicio de su subordinación directa a la Máxima Autoridad Institucional”.

Oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores

Responsable : **Ministra Virna Melissa Benitez Cattebeke**
Coordinadora de la Oficina de Acceso a la Información Pública
dependiente de la Unidad Anticorrupción

Palma y 14 de Mayo - Palacio Benigno López

Teléfono: (595-21) 414 8911, (595-21) 414 8915

Asunción - Paraguay

<https://www.mre.gov.py>